

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

El 17 de febrero de 1998 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó ,el Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las Mujeres. Con él se desarrollaron un conjunto de medidas orientadas, por una parte, a fomentar el cambio de actitud de la población en lo relativo a la violencia de género, y , por otra, a potenciar y consolidar los servicios y programas de atención a mujeres víctimas de malos tratos.

Una vez alcanzados estos primeros objetivos de manera satisfactoria, el 6 de noviembre de 2001 se aprueba el Plan de Acción del gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres para el periodo 2001/2004 como instrumento válido para desarrollar y coordinar aquellas medidas y actuaciones necesarias para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Con la finalidad de sumar las aportaciones de las instituciones más cercanas a las ciudadanas , en la medida 20 de dicho plan se establece la creación de una Red de Municipios contra la Violencia hacia las mujeres. En este sentido y con el objetivo de facilitar a las mujeres víctimas de malos tratos en situación de especial necesidad el acceso a las ayudas y recursos municipales, se establece la necesidad de colaborar con las entidades locales para lograr concretar de forma inmediata las políticas diseñadas y posibilitar una acción coordinada que asegure una repuesta eficaz, rápida y homogénea en la intervención con mujeres víctimas de malos tratos.

Dentro de este marco, el 11 de diciembre de 2002, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y el Instituto Andaluz de la Mujer para la creación de la Red Andaluz de Municipios contra la violencia hacia las mujeres y desarrollo de sus actividad, estableciéndose, de este modo, la estructura de referencia que permite aunar esfuerzos desde sus distintos ámbitos de actuación.

Por todo ello, y en cumplimiento de las medidas mencionadas se establece un Protocolo de Actuación Municipal como herramienta de colaboración y

coordinación entre instituciones de la Administración Autonómica y Local, y como pieza clave para el diseño y desarrollo de *La Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia Contra las Mujeres* en base a los siguientes fundamentos:

Que los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos están ampliamente consensuados por el Orden Jurídico Internacional. En nuestra sociedad y sin embargo, son muchas y muy diversas las formas y grados de violencia que se ejercen contra las mujeres y que suponen una clara vulneración de estos derechos y principios.

Que se hace indispensable potenciar e impulsar el trabajo en red, y que un claro ejemplo lo representa la *Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia Contra las Mujeres*.

ACTUACIÓN COORDINADA ENTRE ADMINISTRACIONES

El presente protocolo establece a través de diversos compromisos y acciones una colaboración interinstitucional, acordadas desde la responsabilidad que les compete con la finalidad de conseguir una mejora y acción eficaz en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

En este sentido las distintas entidades locales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y el Instituto Andaluz de la Mujer con la finalidad de:

- *Dar* cumplimiento a los compromisos que se establezcan por las partes en este Protocolo.
- *Garantizar* los derechos de las mujeres como ciudadanas de pleno de Derecho.
- *Impulsar* la creación y favorecer el trabajo de las Comisiones Municipales de Seguimiento del Procedimiento de Coordinación para la atención de mujeres víctimas de

malos tratos facilitando la información que se establezca en los acuerdos.

Colaboraran, conforme a sus competencias, en la puesta en marcha de las siguientes

ACCIONES:

Desde la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS** se promoverá:

Primero: La constitución en su seno de la “*Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia Contra las Mujeres*”.

Segundo: El encuentro entre los Municipios Andaluces para dar a conocer las experiencias existentes en la intervención con mujeres víctimas de malos tratos, apoyando aquellas iniciativas que tengan como finalidad prevenir y eliminar cualquier forma de violencia hacia las mujeres.

Tercera: Los canales de información que permitan la interconexión entre las Administraciones, facilitando de forma clara y precisa la información sobre los servicios y recursos existentes para las mujeres víctimas de malos tratos.

Por parte del **INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER:**

Primero: Al objeto de sensibilizar y capacitar a los y las profesionales, y los/las responsables políticos, que trabajan de forma directa o indirecta con mujeres víctimas de malos, ofrecerá un ofrecerá un *Plan Municipal de formación* sobre violencia contra las mujeres .

Segundo. Favorecerá la potenciación de los canales de información sobre los recursos y servicios puestos en marcha por el Instituto Andaluz de la Mujer para la atención integral a mujeres víctimas de malos tratos, a través de todos los medios a su alcance.

Tercero: Ofrecerá un servicio de apoyo y asistencia técnica a aquellas iniciativas municipales que necesiten para su planificación de asesoramiento especializado en violencia de género.

Cuarto: Al considerar a las Entidades Locales como ámbito de actuación garante de los principios de solidaridad y equilibrio social se apoyaran las iniciativas locales que incidan en la prevención y en la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

Quinto. Dentro del marco de la colaboración, en los casos que el municipio solicite información sobre la situación socioeconómica , de una mujer víctima de malos tratos que demande para su bienestar social recursos municipales, y haya sido atendida por los servicios de atención y acogida del Instituto Andaluz de la Mujer, se remitirá el informe de derivación pertinente para proporcionar una ayuda eficaz e inmediata.

Y, por parte de las **ENTIDADES LOCALES** que se adhieran a este Protocolo de Actuación:

Primero: Con la finalidad de facilitar a las mujeres víctimas de malos tratos en situación de especial necesidad el acceso a las ayudas y a los recursos municipales, se establecerá:

- El marco administrativo-legal necesario en materia de políticas sociales y de vivienda, para considerar beneficiarias prioritarias, de las actuaciones derivadas de estas políticas, a las mujeres víctimas de malos tratos residentes en éstos municipios y que carezcan de recursos económicos.
- Considerar a todas las mujeres residentes en el municipio como ciudadanas de pleno derecho y por tanto destinatarias de los recursos socioeconómicos del mismo, independientemente de la localidad de origen de la que proceda la mujer y sus hijos/as.

Segundo: En el caso de que una mujer necesite de los servicios de acogida del Instituto Andaluz de la mujer, se seguirá el procedimiento de coordinación que respecto a los Centros Municipales de Información a la Mujer y los Servicios sociales comunitarios, para tal efecto se puso en marcha el 26 de noviembre de 1998.

Tercero. Desde los programas municipales se impulsará una atención integral y adecuada a cada caso que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las mujeres de dichos municipios que sean víctimas de malos tratos, evitando los efectos del desarraigo al que se ven sometidas muchas mujeres, obligadas a abandonar su localidad de origen por motivos de peligrosidad y/o ausencia de recursos socioeconómicos.

Dentro de este marco y bajo los principios de cooperación y colaboración las partes, se

COMPROMETEN:

PRIMERO: A colaborar entre ambas instituciones para prestar una atención a las mujeres víctimas de malos tratos adecuada a las problemáticas que se planteen, promoviendo acciones coordinadas entre el Instituto Andaluz de la Mujer, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y los Municipios suscritos.

SEGUNDA: A coordinar esfuerzos dentro de la potestad que les corresponde a las partes, ofreciendo una política social y de vivienda que facilite la autonomía de aquellas mujeres víctimas de malos tratos con especiales dificultades económicas.

TERCERA: A garantizar los Derechos de las mujeres y cumplir con los compromisos y acciones, por parte de cada una de las partes, establecidos en este protocolo.

En prueba de su conformidad lo firma y se adhiere al mismo

eneldedel. 2008